



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE PARTES COMUN

2018 JUL -5 PM 7:26

5 de julio de 2018

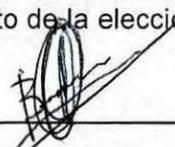
LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Original en 1 Anexos —
Ccp. Observaciones

Motivado en las constantes y sistemáticas transgresiones, alteraciones, y dolosas afectaciones a la legalidad del proceso electoral, a nivel nacional y específicamente en el Estado de Puebla, los partidos integrantes de la coalición "Juntos haremos historia", por medio de su representante ante este órgano, y con la finalidad de salvaguardar la voluntad popular plasmada en las boletas electorales, así como evitar la destrucción de la evidencia del fraude que pretenden consumir, exigimos:

1. Que el Instituto Nacional Electoral ejerza la facultad de atracción para la realización del cómputo y escrutinio de los votos, en los términos dispuestos por el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 32, párrafo 2, inciso h), 120, párrafo 3, y 124, párrafo 3 de la LGIPE, dado que lo realizado por el consejo Distrital del distrito 02 al día de hoy, 05 de julio de 2018, al momento de realizar el cómputo distrital e impedir que representantes de diversos partidos políticos asentaran sus manifestaciones, en apego a lo establecido por el artículo 312 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla, así como obstaculizar y detener la realización del cómputo distrital referido, constituyen una cuestión trascendente, que reviste un interés superlativo, y refleja la gravedad con la que se está afectando el procesos electoral y los principios de la elección local.
2. De igual manera, que el traslado de los paquetes electorales del Distrito 02 Local del Estado de Puebla, sea resguardado por el Ejército, la Marina y/o la Policía Federal, y de ninguna manera por la Policía Estatal o Local, que trabaja bajo las órdenes de los autores de este atentado contra la democracia.

Lo anterior, debido a que no existen condiciones políticas idóneas por injerencia e intromisión comprobable de los poderes públicos, consistentes en el gobierno del Estado de Puebla y el gobierno municipal de Huauchinango, Puebla, así como de los demás municipios que integran este distrito, y que afectan indebidamente la etapa de computo de la elección de Gobernador y Diputado del referido distrito.



Lic. Hugo Blademar Velázquez Soto

REPRESENTANTE DE MORENA

ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ccp. Lic. Jacinto Herrera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Puebla.
Ccp. Lic. Francisco Javier Contla Munguía, Consejero Presidente del Consejo Distrital Uninominal II con cabecera en Huauchinango, Puebla.